



RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SD GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
N.I. 803 – 09/09/2025

VISTOS:

Estos antecedentes, Ley N° 18.575, de 1986 del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 19.937, de 2004 que modifica el Decreto Ley N° 2.763, de 1979 con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°36 del 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones 7 y 8 del 2025 de Contraloría General de la República; artículo 79° y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 03, de 2017 del Ministerio de Salud, que fijó la planta del Servicio de Salud Iquique; Decreto Afecto N° 56, de 2022 del Ministerio de Salud; Ley N° 20.766, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que estableció procedimientos de Toma de Razón y Registros Electrónicos; Resoluciones N° 18, de 2017 y N° 06, de 2019 de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO

Que, por medio de Resolución Exenta N° 1.600, de 2024 del Servicio de Salud Tarapacá, pone término a la Resolución Exenta N°880, del mismo año, y se estableció su nueva Estructura Organizacional Interna.

Que, en correo electrónico del 06 de marzo de 2025, el Subdirector (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, instruye dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1.600 del 2024 del Servicio de Salud Tarapacá.

Que, en correo electrónico del 08 de septiembre de 2025, del Subdirector (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, instruye generar nueva resolución.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°1.656, de fecha 11 de abril de 2025, del Servicio de Salud Tarapacá, mediante la cual se estableció la Estructura Organizacional Interna para el Servicio de Salud Tarapacá.

2) Apruébese mediante la presente Resolución, la Estructura Organizacional Interna para el Servicio de Salud Tarapacá, a contar del 01 de agosto de 2025, con la siguiente estructura y dependencias:

2.1) De la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá, depende directamente las siguientes Subdirecciones, Departamentos y Unidades:

- Secretaría
- Unidad de Relación Asistencial Docente R.A.D.
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento Planificación y Control de Gestión



- Departamento de Participación Social, Gestión al Usuario y Gobernanza
- Relacionadora Laboral
- Fiscalía
- Departamento de Auditoría Interna
- Unidad de Gestión del Riesgo en Emergencia y Desastres
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Dirección de APS

2.2) El Director del Servicio de Salud Tarapacá, preside los siguientes comités y consejos asesores:

- Consejo Integrador de Redes Asistenciales (C.I.R.A.)
- Hospitales
- Comités

2.3) Del Departamento de Participación Social, Gestión al Usuario y Gobernanza, dependen:

- Unidad de Participación Social
- Unidad de Gestión y Satisfacción Usuaría
- Unidad de género
- Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

2.4) Del Departamento de Asesoría Jurídica depende:

- Unidad de Drogas

2.5) De la Secretaría depende:

- Oficina de Partes

2.6) Dirección de Atención Primaria:

- Secretaría
- Unidad de Convenios APS
- Departamento de Modelo de Salud Familiar y Territorio
- Departamento de Gestión Clínica en el Curso de la Vida
- Departamento de Gestión Transversal de Atención Primaria de Salud
- Unidad de Gestión Asistencial y acceso en APS

2.6.1) Del Departamento de Modelo de Salud Familiar y Territorio, dependen:

- Unidad de Salud Interculturalidad.
- Unidad de MAIS ECICEP
- Unidad de Rehabilitación Integral
- Unidad de Bodega APS

2.6.1.2) De la Unidad de Salud Interculturalidad, depende:

- Hogar Altiplánico.

2.6.2) Del Departamento de Gestión Clínica en el Curso de la Vida, depende:

- Unidad de Ciclos Vitales
- Unidad de Salud Mental APS
- Unidad de Urgencias APS
- Unidad de Gestión Preventiva de Salud
- Unidad de Control de Gestión en APS



2.6.3) Del Departamento de Gestión Transversal de Atención Primaria de Salud, depende:

- Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Proyectos en APS.

2.7) De la Subdirección de Gestión Asistencial, dependen directamente los siguientes Departamentos, Unidades, estructuras:

- Secretaria
- Unidad de Epidemiología
- Unidad de Formación
- P.R.A.I.S.
- Departamento Calidad y Seguridad del Paciente
- Hospital de Alto Hospicio
- SAMU
- Unidad de Coordinación de la Red de Urgencias
- Departamento Red de Salud Mental
- Departamento de Redes Hospitalarias
- Departamento de Estadísticas y gestión de la Información
- Departamento de Gestión Farmacéutica
- Departamento de Gestión Odontológica
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

2.7.1) Del Departamento de Salud Mental, dependen:

- Centros y Dispositivos
- Unidad de Dispositivos Residenciales de Salud
- Unidad de Planes y programas
- Unidad de Gestión de Modelo de Atención y Procesos Clínicos
- Unidad de Gestión Administrativa y Organizacional

2.7.1.1) Unidad de Centros y Dispositivos, dependen:

- COSAM Enrique Paris
- COSAM Jorge Seguel
- COSAM Salvador Allende
- Centro Diurno Casa Club
- Hospital Dia Infante Adolescente
- Cosam Tamarugal
- UHCIP Infante Adolescente Medio Privativo

2.7.1.2) Unidad de Dispositivos Residenciales de Salud, depende:

- Hogar 1
- Hogar 2
- Residencia 1
- Residencia 2

2.7.2) Del Departamento de Redes Hospitalarias, dependen:

- Unidad de Gestión de Servicios Clínicos de Apoyo y Logísticos
- Unidad de Gestión de Demanda
- Unidad de Procesos Clínicos Integrados

2.7.3) Del Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente, dependen:

- IAAS
- Calidad

2.7.4) Del Departamento de Gestión Farmacéutica, dependen:

- Droguería
- Farmacia Asistencial



2.7.5) Del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

- Unidad de Gobierno TIC y Ciberseguridad
- Unidad de Salud Digital
- Unidad de Informática Médica

2.8) De la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, dependen directamente los siguientes Departamentos, Secciones, Unidades y estructuras:

- Secretaria
- Departamento de Gestión de Recursos e Inversiones de la Red
- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Departamento de Gestión de Proyectos
- Departamento de Gestión Financiera

2.8.1) Del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, dependen:

- Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red.
- Servicios Generales
- Unidad de Gestión y Control de Procesos Administrativos de Inversiones.
- Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyectos, INSP Técnica e Inversiones de la Red.
- Unidad de Control de Mantenimiento de la Red.

2.8.2) Del Departamento de Gestión Financiera, dependen:

- Unidad de Planificación, análisis y control financiera y presupuestaria
- Unidad de Cobranzas
- Unidad de Contabilidad

2.9) De la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, dependen los siguientes Departamentos, Unidades:

- Secretaria
- Planificación y Control de Gestión de RR.HH.
- Departamento de Gestión de RR.HH.
- Departamento de Calidad de Vida Laboral y Bienestar
- Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
- Departamento de Desarrollo y Gestión del Talento

2.9.1) Del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, dependen:

- Unidad de Gestión de Personal y Ciclo de Vida Laboral
- Unidad de Remuneraciones

2.9.2) Del Departamento de Calidad de Vida Laboral, dependen:

- Servicio de Bienestar
- Unidad de Apoyo Psicosocial
- Unidad de Salud del Trabajador
- Unidad de Cuidados Infantiles

2.9.2.1) De la Unidad de Cuidados Infantiles, dependen:

- Jardín Infantil

2.9.3) Del Departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental dependen:

- Unidad de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental
- Unidad de Salud Ocupacional y Saludablemente



2.9.4) Del Departamento de Desarrollo y Gestión del Talento, dependen:

- Unidad de Capacitación
- Unidad de Reclutamiento y Selección de Personas

2.9.5) Del Planificación y Control de Gestión de RR.HH., dependen:

- Unidad de Idoneidad

3) Déjese establecido que, el organigrama que se adjunta forma parte integral de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

jose.donosoc@redsalud.gob.cl
soporte.ssi@redsalud.gob.cl
cristina.rico@redsalud.gob.cl
jaime.abarzua@redsalud.gob.cl
carlos.calvo@redsalud.gob.cl
sda.ssi@redsalud.gob.cl
sdga.ssi@redsalud.gob.cl
direccion.ssi@redsalud.gob.cl
sergio.tudela@redsalud.gob.cl
rrhh.ssi@redsalud.gob.cl
angie.craig@redsalud.gob.cl
luisa.carvajala@redsalud.gob.cl
ester.maldonado@redsalud.gob.cl
jorge.cordanot@redsalud.gob.cl
mariasolesad.narbona@redsalud.gob.cl
jorge.sarmiento@redsalud.gob.cl
juridica.ssi@redsalud.gob.cl
rafael.villalobos@redsalud.gob.cl
alejandra.aguirre@redsalud.gob.cl
valentina.ortega@redsalud.gob.cl
carolina.perez@redsalud.gov.cl

